RESOLUCIÓN Nº 259/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 16/2020, ID Nº 386620, RUBRO 520 "RESTAURACIONES VARIAS", PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 03 de diciembre del 2020.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 16/2020, Rubro 520 "**Restauraciones varias**", presentado por el Director General de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del **rectorado Nº 226/2020**, de fecha 22 de octubre del 2.020, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por CD para "**Restauraciones varias**".

Que, en el término legal de la primera convocatoria, se ha presentado un oferente.

1.- Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC Nº 4343373-1.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones **del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03**, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES**, Literal a) **Economía y Eficiencia**" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2° de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 16/2020 ID N° 386620,** a la empresa: **Arq. Daisy Patricia Zelaya Barrientos, con RUC Nº 4343373-1,** por un monto total de guaraníes cientosesenta y site millones, novecientos sesenta y nueve mil ochenta **(Gs. 167.969.080.-),**

....////....

RESOLUCIÓN Nº 259/2020 (Hoja Nº 2)

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 520 – "Restauraciones varias",** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py